



HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E
NIT: 891.200.528
CALLE 22 No. 7 – 93 Parque Bolívar.
San Juan de Pasto (Nariño)



**ORDEN DE COMPRA U ORDEN DE TRABAJO:
N°OS000000000335**

PROVEEDOR: CONSULTORIAS Y ASESORIAS DE LOS COLOMBIANOS SAS NIT: 901086786
CIUDAD: SANTA FE DE BOGOTA D.C. (SANTA FE DE BOGOTA D.C.)
DIRECCION: TV 60 49 A SUR 08
TELEFONO:
OBSERVACIONES U OBJETO:

ESTADO: Confirmado
MONEDA: Pesos

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANT.	V/UNITARIO	SUBTOTAL	%DTO	%IVA
	AVISO EN EL DIARIO DEL SUR ESPACIO 10CMS X 10CMS PAGINA INTERIOR OCLOR BLANCO Y NEGRO DURACION 2 VECES	2,00	400.000,00	800.000,00	0,00	0,00

DETALLE

Tiempo de entrega

SUBTOTAL:	800.000,00
DESCUENTO:	0,00
IMPUESTO:	0,00
TOTAL ORDEN:	800.000,00

Coordinación:

VoBo Sub. Administrativa y Financiera

Firma Contratista

Firma Contratante

Supervisor 1

Supervisor 2

Fecha de suscripción

10 MAY 2019

RYANEZ - ROBERTO YANEZ CONSTANTE

En caso de requerirse la constitución de garantías, se marcará con una x, los riesgos a amparar.

Garantía de cumplimiento, por un monto igual al 10% del valor de la orden y con una vigencia igual a la de la misma y seis (6) meses más. ()

Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, por un monto igual al 10% del valor de la orden y con una vigencia igual a la de la misma y seis (6) meses más. ()

Garantía de buen manejo del anticipo, por un monto igual al 100% del valor entregado como anticipo y con una vigencia igual a la de la orden y seis (6) meses más. ()

Garantía de devolución del pago anticipado, por un monto igual al 100% del valor entregado como pago anticipado y con una vigencia igual a la de la orden y seis (6) meses más. ()

MULTAS: En caso de incumplimiento por parte del contratista, dará lugar al inicio de un trámite administrativo tendiente a la imposición de multas, o cualquier sanción contractual establecido en las normas legales, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
La cotización o propuesta forma parte integral del contrato de compraventa o servicios

REQUISITOS DE LEGALIZACION

PAGO DE ESTAMPILLAS O AUTORIZACIÓN ESCRITA PARA EL DESCUENTO, CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

1. Estampillas Pro - Cultura 2% del valor total de la orden antes de IVA.
2. Estampillas Pro - Desarrollo de Nariño por el 2% del valor total de la orden antes de IVA.
3. Estampillas Pro - Universidad de Nariño por el 0.5% del valor total de la orden antes de IVA.
4. Cando el valor de la orden de compra u orden de trabajo supere los 45 SMLVM (\$ 28.995.750.00) construir las siguientes garantías: de CUMPLIMIENTO: por el 10% del valor total de la orden, vigente por el termino de duración y el tiempo previsto para la liquidación de la orden y a falta de este por cuatro (4) meses más, de CALIDAD: por el 10% del valor de la orden.

DOCUMENTOS ANEXOS PARA TRÁMITE DE PAGO:

1. Factura o cuenta de cobro numerada, Certificado de existencia y representación (Cámara de Comercio), Registro Único Tributario (RUT), Certificado de antecedentes fiscales y disciplinarios, Pasado judicial, Registro de proponentes (RP), certificado de cuenta bancaria, certificado de habilidades e incompatibilidades (según formato del hospital)

CONDICIONES DE ENTREGA PARA EQUIPOS MÉDICOS E INDUSTRIALES: (La oferta y/o cotización forma parte integral de la presente orden)

1. Cumplir con las condiciones de introducción de tecnología establecidas por el hospital publicada en la página WEB
2. Entrega de manuales y documentación técnica de operación y servicio en idioma castellano.
3. Entrega de documentos y licencias de importación y certificados de garantía.
4. Capacitación al personal que designe el hospital sobre operación, funcionamiento y mantenimiento del equipo.
5. Garantizar el soporte técnico y/o asesoría para operación, funcionamiento y suministro de repuestos y accesorios durante 5 años.
6. La garantía será por un periodo mínimo de 1 año, a partir de la fecha de entrega del equipo, la cual incluye la mano de obra (Mantenimiento preventivo y correctivo)
7. La preinstalación e instalación, estarán a cargo del hospital y en caso que se requiera según indicaciones del proveedor.
8. El valor del transporte, instalación y entrega del equipo en el almacén del hospital será asumido por el proveedor.
9. Cuando el bien adquirido lo requiera, se deberá adjuntar el certificado de calibración y/o certificado INVIMA
10. el contratista realizara el mantenimiento preventivo general por lo menos dos visitas al año, de acuerdo con el cronograma establecido conjuntamente con la coordinación de mantenimiento, los costos de transporte, alojamiento y viáticos, serán asumidos por el proveedor.
11. Cumplimiento del decreto 4725 de 2005: tales como clasificación del riesgo debidamente avalada por INVIMA, salvo los equipos industriales que no se encuentren en el decreto.

Nombre reporte : INRPOrdenCompra

Usuario: OGARCIA

LICENCIADO A: [HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.] NIT [891200528-8]